

3566

61/7442

Julio 21/43

Proy de ley mediante la cual  
se aprobaban los Decretos - Leyes Nums.  
1189, 1210, 1211, 1227, 1228, 1229 y 1231

6 Piezas

700

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 de julio de 1943.


Señor  
J. M. Bonetti Burgos,  
Vicepresidente en Funciones de la Hon. Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Vicepresidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Número 754, de fecha 21 de julio de 1934, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se aprueban los Decretos-Leyes Nos. 1184, 1210, 1211, 1227, 1228, 1229 y 1237.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,  
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

26/7/43



*2da. Sesión Miércoles 18 Jul.*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

734

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de julio, 1943.

Señor doctor  
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Honorable Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se aprueban los Decretos-Leyes Nos. 1184, 1210, 1211, 1227, 1228, 1229 y 1237.

Saludo a usted muy atentamente,

*J. M. Bonetti Burgos*  
J.M. Bonetti Burgos,  
Vicepresidente en funciones.

jga.

*Bo/4442*



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17330

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
31 de julio de 1943

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

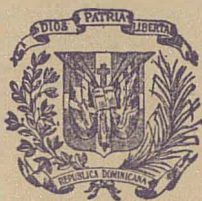
Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, me complace acusarle recibo de su atenta comunicación No.698, de fecha 28 de julio en curso, e informarle que el proyecto de ley por cuyo medio se aprueban los Decretos-Leyes Nos. 1184, 1210, 1211, 1227, 1228, 1229 y 1237, ha sido promulgado con fecha de ayer y registrado bajo el No.346.

Muy atentamente,

R. Páino Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

o.

91/7449



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 104, Párrafo V, de la Constitución de la República,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se aprueban los siguientes Decretos-Leyes dictados por el Poder Ejecutivo promulgados durante el último receso del Congreso Nacional:

a) Decreto-Ley No. 1184, del 3 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5928, del 5 de junio de 1943.

b) Decreto-Ley No. 1210, del 15 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5933, del 18 de junio de 1943.

c) Decreto-Ley No. 1211, del 15 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5933, del 18 de junio de 1943.

d) Decreto-Ley No. 1227, del 28 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5938, del 10 de julio de 1943.

e) Decreto-Ley No. 1228, del 28 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5938, del 10 de julio de 1943.

f) Decreto-Ley No. 1229, del 28 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5938, del 10 de julio de 1943.

g) Decreto-Ley No. 1237, del 28 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5938, del 10 de julio de 1943.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:  
(Fdo.) J. M. Bonetti Burgos.

EL CONGRESO NACIONAL  
IN NOMBRE DE LA NACIÓN

4<sup>a</sup> LEGISLATIVA de 1943

REGISTRADA AL No. 27

en el tomo ..... del libro letra .....

No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de .....

hojas escritas en máquina á razón de dos  
copias interlineares.

Ciudad Trujillo, D.R., febrero 19 1943

Jefe de las Oficinas del Senado.



Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
28 de julio de 1943.

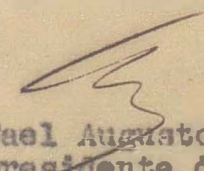
698

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobado por ambas Cámaras Legislativas, el proyecto de ley mediante el cual se aprueban los Decretos-Leyes Nos. 1184, 1210, 1211, 1227, 1228, 1229 y 1237.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado en  
funciones.

81/7448

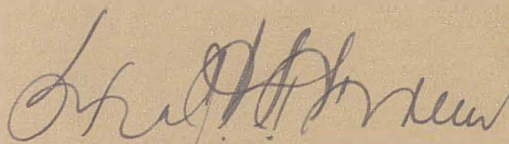
**CONGRESO NACIONAL**

Proy. de Ley que aprueba los Decretos-Ley Dictados por el  
ASUNTO: Poder Ejecutivo durante el último receso de ~~la~~ **PAG. No. 2**  
~~Congreso Nacional~~

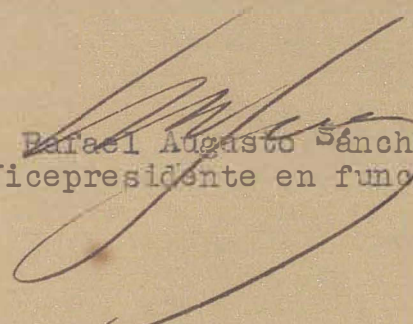
**SECRETARIOS:**

Milady Félix de L'Official  
(Fdos.) Guido Despradel Batista.

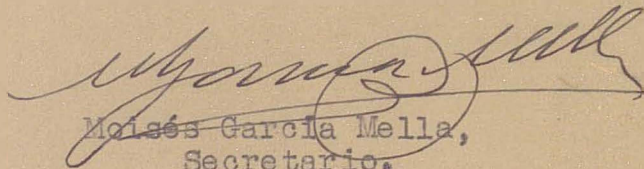
Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-



Rafael F. Bonnelly,  
Secretario.



Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.



Moisés García Mella,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ABUERTO

4<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA AL No. 218

en el tomo..... del libro letra.....

Y Decretos vetados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo..... 1943

Jefe de los Oficinas del Senado.





# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 104, Párrafo V, de la Constitución de la República,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se aprueban los siguientes Decretos-Leyes dictados por el Poder Ejecutivo promulgados durante el último receso del Congreso Nacional:

- a) Decreto-Ley No. 1184, del 3 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5928, del 3 de junio de 1943.
- b) Decreto-Ley No. 1210, del 13 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5933, del 13 de junio de 1943.
- c) Decreto-Ley No. 1211, del 13 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5933, del 13 de junio de 1943.
- d) Decreto-Ley No. 1227, del 23 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5936, del 10. de julio de 1943.
- e) Decreto-Ley No. 1228, del 23 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5936, del 10. de julio de 1943.
- f) Decreto-Ley No. 1229, del 23 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5936, del 10. de julio de 1943.
- g) Decreto-Ley No. 1237, del 23 de junio de 1943, publicado en la Gaceta Oficial No. 5936, del 10. de julio de 1943.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



4 LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA AL No. 219 de 1943

en el tomo..... del libro letra.....

de actas de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina á razón de dos

copias interlineares.

Atestada por el Secretario de la Cámara de Diputados

*Jefe de las Oficinas del Senado.*



2da. LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA con el Num. 219

en el tomo 47 del libro letra B de

asientos é Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineares

Ciudad de Santo Domingo, R. D. de Julio 1943.

*[Signature]*

Apoderado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Escritor de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se aprueban los  
Decretos-Leyes.-

PÁG. No. 2

ASUNTO:

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

*J. M. Bonetti Burgos*  
J. M. Bonetti Burgos.

SECRETARIOS:

*Milady Félix de L'Orficial*  
Milady Félix de L'Orficial

*Guido Despradel Batista*  
Guido Despradel Batista.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

*Rafael F. Bonnelly*

Rafael F. Bonnelly,  
Secretario.

*Rafael Augusto Sánchez*  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en Funciones.

*Moisés García Mella*  
Moisés García Mella,  
Secretario.

VICERREINADO DE ...

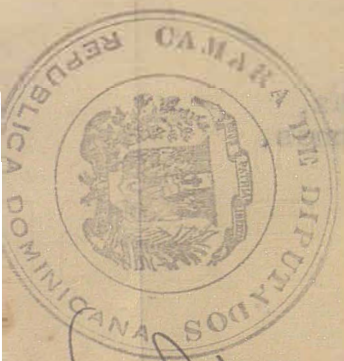
...

...

...

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en San Pedro de Macoris, Distrito de Santa Barbara, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Julio del año mil noventa y cuatro y tres; años 100 de la Independencia, 50 de la restauración y 14 de la Era de Trujillo.

...



4 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 1943  
No. 1943 del libro letra...  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de...  
hojas escritas en máquina y razón de dos  
espacios interlineares.  
Ciudad Trujillo, D.R. 1943  
Jefe de las Oficinas del Senado.



26 LEGISLATURA DE 1943

REGISTRADA con el Núm. 1301 de

en el folio 49 del libro letra... de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de... de  
hojas escritas en máquina  
a razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1943

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados